INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2017

"ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 023/2019

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

AÑO 2019

CONTRATO N° 023/19

CONTRATO PARA ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.** con RUC N° 80025575-5, domiciliada en la calle Santa Rosa N° 687 esquina Diagonal Molas (Asunción – Paraguay) representada por la **Señora MARTA BEATRIZ SOLIS SENS,** con Cédula de Identidad N° 1.193.038, en conformidad a la Escritura Pública N° 08, de fecha 30 de Mayo de 2006, pasada ante la Esc. Gilda Paola Insfran de Caballero, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación C.A. N° 086-002/18, de fecha 11 de diciembre de 2018, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

María B. Solis
Importadora Euroamericana

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339040.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 122/17 "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 091-006/17 de fecha 19 de Diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 086-002/18, de fecha 11 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 52.632.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

IMPORTADORA EUROAMERICANA											
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
57	12311708-003	3909	CINTA ADHESIVA CINTA ADHESIVA QUIRURGICA DE 2.5 CM	UNIDAD	UNIDAD	MICROPORE	USA/KOREA/POLONIA/ ALEMANIA/CANADA/CHINA/FRANCIA/ BRASIL/ARGENTINA/ CHILE	6 000	12 000	4 386	52 632 000
TOTAL: (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil). IVA Incluido.											52.632.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los quince (15) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

<u>CRONOGRAMA DE ENTREGA.</u>

<u>Lugar de Entrega</u>: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Cantidades mínimas: 30 % de la mínima a los 8 (ocho) días, el saldo a los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor; las ordenes de entrega podrán ser fraccionadas siempre el plazo mencionado por el Administrador del Contrato

María B. Cuevas
Importadora Euroamericana

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mario Bordón
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Cantidades máximas: dentro de las 30 (treinta) días corridos de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. La emisión se hará una vez emitida la totalidad de las cantidades correspondientes a las mínimas, según necesidad y espacio físico en el DASM.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DASM.

El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el DASM.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al DASM al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

El producto adjudicado y entregado será verificado por el DASM; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra o al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada; se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Control de Calidad: Se remitirán las muestras que requieren la valoración correspondiente por el Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos.

PLAZO DE REEMPLAZO.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 02 (dos) días corridos a partir de la recepción de notificación de rechazo. 02 (dos) días corridos a partir de la recepción de notificación de rechazo

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación AD REFERENDUM, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

Lic. Marcelo Bordón
Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lcdo. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB Nº 1066620001 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a los diez y ocho (18) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales

El período de validez de la Garantía será de diez y seis (16) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

María B. Solís Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de **la** Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

. Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..15.. del mes de Febrero del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

María B. Solís S.
Importadora
Euroamericana S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/18 de fecha 11 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-002/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018.

VISTAS: La Nota Interna GAL/DOP/N° 432/18, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018;

La Nota Interna GAL/DOP/N° 480/18, de fecha 08 de octubre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la ratificación del Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, en atención a lo solicitado por el Consejo de Administración, a través de la Nota Interna CA/N° 065-606/18, de fecha 25 de setiembre de 2018, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 055-004/18, C.A. N° 055-024/18, C.A. N° 055-025/18, C.A. N° 055-026/18, C.A. N° 055-027/18, de fechas 17 de agosto de 2018; Resoluciones C.A. N° 058-013/18, C.A. N° 058-034/18, de fechas 28 de agosto de 2018, Resoluciones C.A. N° 071-004/18 y C.A. N° 071-021/18, de fechas 16 de octubre de 2018, y Resolución C.A. N° 084-001/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, y Resoluciones C.A. N° 085-003/18, C.A. N° 085-062/18, C.A. N° 085-063/18, C.A. N° 085-064/18, C.A. N° 085-065/18, y C.A. N° 085-066/18, de fechas 06 de diciembre de 2018, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los ítems N° 57 y N° 320, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación a los Ítems N° 57 y N° 320;

Que, por Memorando de fecha 11 de setiembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, de fecha 01de febrero de 2018, donde se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, sugiriendo entre otras cosas, cuanto sigue:

a. Adjudicar a la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., el Ítem N° 57, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b. Declarar desierto el Ítem N° 320, conforme el Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en base a los antecedentes señalados precedentemente, el Consejo de Administración determinó expedirse en los siguientes términos:

a. Aceptar la sugerencia del Comité Evaluador, adjudicando a la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., el Ítem N° 57, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

b. Apartarse de la sugerencia de la Comisión Evaluadora en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 320, teniendo en cuenta que según el Punto 7. "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del Informe Final de Evaluación, presentado en el marco de la licitación de referencia, la oferta presentada por la firma

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

D&D DISTRIBUIDORA S.A., en el Ítem N° 320, se constituye en la más económica; así mismo, se tiene que por Nota GAL/DOP/N° 575/18, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que de acuerdo a la instrucción emanada de la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 084-750/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, fue solicitada entre otras cosas, la muestra correspondiente al Ítem N° 320 a las firmas oferentes, presentando las mismas, la muestra solicitada. Que, en este sentido, de acuerdo al Informe Técnico, identificado como Nota Interna GS/N° 137/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, obrante como antecedente del referido proceso licitatorio, el cual fue expuesto por la Gerencia de Salud en la presente Sesión, se tiene que, con relación al Ítem N° 320, ofertado por la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., el mismo es de vital importancia, teniendo en cuenta que el producto en cuestión se utiliza para curaciones en todas las áreas quirúrgicas y en el Servicio de Nefrología, actualmente no hay en stock en el área de Esterilización, por lo que no puede faltar para un procedimiento esencial y básico como son las curaciones. Que, así mismo, declarar desierto el Ítem N° 320, de la referida licitación, implicaría iniciar los trámites de un nuevo proceso licitatorio, el cual como es de público conocimiento, conllevaría un tiempo prolongado en detrimento del interés más importante tutelado institucionalmente como es la vida de sus asegurados. En este sentido el Órgano Colegiado entiende que la oferta presentada por la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., en el Ítem N° 320, no se aparta sustancialmente de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, por lo que es susceptible de adjudicación, además de constituirse en la oferta más económica;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin estos insumos, de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó que la oferta presentada por la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., en el Ítem N° 57 y la oferta presentada por la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., en el Ítem N° 320 sonsusceptibles de adjudicación, correspondiendo adjudicar a las mismas, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a las firmas IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., el Ítem N° 57, y D&D DISTRIBUIDORA S.A., el Ítem N° 320, por un monto total de G. 763.632.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, que se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas no adjudicadas y a las adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para las firmas de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rb/ea.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IMPORTADORA EUROAMERICANA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
57	42311708-003	3909	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 2.5 C.M.	UNIDAD	UNIDAD	MICROPORE	USA/KOREA/POLONIA/ALEMANIA/CANADA/CHINA/FRANCIA/BRASIL/ARGENTINA/CHILE	6.000	12 000	4 386	52.632.000
Total: (Guaranies cincuenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil), IVA Incluido.											**52.632.000**

D&D DISTRIBUIDORA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
320	42311511-001	5787	GASA HIDROFÍLICA: GASA HIDROFÍLICA NO ESTÉRIL 10 X 10 (+ - 1)	UNIDAD	UNIDAD	PROIN	NACIONAL	1.800.000	3.600 000	200	720.000.000
Total: (Guaranies mil ochocientos millones) IVA Incluido.											**720.000.000**

Monto Total Adjudicado R.C.A. N° 086-002/18: G. 763.632.000 - (Guaraníes setecientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

104/19

MEMORANDUM CA N° 5000002990

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **31.01.2019**

023/1a

ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERENDUM.(IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.)

086-002

7133085
LPN 122/17

PROG	GASTO	MONTO
2	358	18.576.000
	Total:	**18.576.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Oscar Vera y Aragón
Dirección Financiera
Dpto. de Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 31.01.2019
Hora: 11:52:04

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 104/19

Fecha de Emisión 31.01.2019

AÑO 2019

Descripción ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERENDUM.(IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.)

Nro. P.A.C. 7133085

Modalidad LPN 122/17

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORA	1 000 000 000 000	1.000 000 000 000	60 729 646 532	0	18 576 000	112 475.674 575	112 494 250 575	826 776 102 893

Total PAC **18.576.000**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Importadora Euroamericana
INSUMOS FARMACEUTICOS-HOSPITALARIOS

Asunción, 2 de enero de 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. de Contratos
Instituto de Previsión Social
P R E S E N T E:

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en relación a la Licitación Pública Nacional N° 122/17 **"Adquisición de Insumos Generales para el IPS" AD REFERENDUM 2018**, hacemos entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Certificado del Banco
- Poder del Representante Legal

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.
Murta B. Solís Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

Santa Rosa N° 687 esq. Diagonal Molas
Tel./Fax: (595-21) 604 567 – 613 602
euroamericana@euroamericana.com.py
Asunción – Paraguay

BANCO GNB

20 de Setiembre de 2018

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

De nuestra consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro buen cliente **IMPORTADORA EUROAMERICANA SA** con **RUC 80025575-5**, nos es grato informarles que el mismo mantiene Cuenta Corriente en moneda nacional **Nro. 000001066620001**, demostrando seriedad y responsabilidad en el manejo de la misma.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Hugo Duarte
Banco GNB Paraguay S.A.

Ejecutivo de Cuentas
Teléfono (595.21) 618 3474

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Isolina A. Ruiz de Añasco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2351 esq. Herib Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 418 3001
Asunción - Paraguay
www.bancognb.com.py

REPUBLICA DEL PARAGUAY

ESTUDIO NOTARIAL

Gilda Paola Insfrán de Caballero

ESCRIBANA PÚBLICA

Registro No. 809

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Notaria Escribana Pública Red
Rep. Dominicana
Tel.: 441
Asunción, Paraguay

Escritura de BORRADOR GARANTIA

Otorgada por IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

A favor de MARIA DE LOURDES ZACARIAS
BENS.

Número 28 *Fecha* *del*

Registro de contratos COMERCIAL *Sección*

Centurión Miranda Nº. 100 (Calle Jardín) - Asunción
Telefax: 614.467 - Asunción, Paraguay

Imp. Alaia - Tel. 490 592

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurion Miranda Nº 100 c/Sacramento
Telefax. 614.467
Asunción - Paraguay

SERIE AH **Nº** 3614511

ESCRIBANO : GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA N° 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 899

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Helena S. Villalba de Ayala
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 24
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL OTORGADO POR LA FIRMA IMPORTADORA EUROAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARIA DE LOURDES INSFRAN DE MALUFF Y MARTA BEATRIZ SOLIS SENS.

NUMERO VEINTE Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y NUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diez. Ante mí: **GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO**, Notaria y Escribana Pública Titular del Registro No. 899 con asiento en esta Capital, **COMPARECEN** las siguientes personas: Los Señores **NELSON MARCELO MALUFF DUMOT**, paraguayo, casado y **RICARDO JORGE MALUFF DUMOT**, paraguayo, casado, ambos domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa de la calle Santa Rosa Nº 687 esquina Diagonal Mariscal de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los Señores NELSON MARCELO MALUFF DUMOT Y RICARDO JORGE MALUFF DUMOT concurren a este acto en nombre y representación de la firma denominada **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.**, con RUC Nº 80025575-5, en sus caracteres de Presidente y Director Titular de la firma respectivamente, cargos para los que fueron nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas asentada en el Acta No. 6, de fecha 22 de Abril de 2.008, la cual omito transcribir por tener fotocopia del mismo agregado al Protocolo. La firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. fue constituida originariamente como IMPORTADORA EUROAMERICANA S.R.L. por Escritura Pública Nº 161 de fecha 1° de Junio del año 1.995, pasada ante la Escribana Pública Adriana María Altieri de Bogarin, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio bajo el Nº 804, folio 6164 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, el 20 de Junio de 1.995. Y en la Sección Personas Jurídicas y

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurión Miranda c/ 100 c/ Sacramento
Teléfax 614.467
Asunción - Paraguay

SERIE AH Nº 3614512

ESCRIBANO : GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 899

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Solano
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 241
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 241.594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: Otorgamiento de Poder General a la Sra. María de Lourdes Insfrán de Maluff con C.I. 703.304 y a la Sra. Marta Beatriz Solis Sens con C.I. No. 1.193.038 para que las mismas representen conjunta o indistintamente a la firma en los llamados a licitaciones públicas y/o privadas, realicen interposición de protestas y/o impugnación de adjudicaciones u otros actos realizados por entidades convocantes a llamados de licitaciones públicas nacionales y/o internacionales, y cualquier otro procedimiento administrativo que sea gestionado ante las Instituciones convocantes, relacionado con los procesos licitatorios tales como firma de contratos, notas, etc. Luego de las deliberaciones el directorio resuelve la aprobación del punto precedente y no habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión del Directorio designándose a los señores Ricardo Maluff y Nelson Maluff para la firma del presente acta siendo las 16:30 hs. Hay dos firmas ilegibles." Y los Señores NELSON MARCELO MALUFF DUMOT Y RICARDO JORGE MALUFF DUMOT en nombre y representación de la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. prosiguen diciendo: Que por este acto confieren **PODER GENERAL** a favor de las Señoras MARIA DE LOURDES INSFRAN DE MALUFF con C.I. 703.304 y MARTA BEATRIZ SOLIS SENS con C.I. No. 1.193.038 para que las mismas representen conjunta o indistintamente a la firma en los llamados a licitaciones públicas y/o privadas, realicen interposición de protestas y/o impugnación de adjudicaciones u otros actos realizados por entidades convocantes a llamados de licitaciones públicas nacionales y/o internacionales, y cualquier otro procedimiento administrativo que sea gestionado ante las Instituciones convocantes, relacionado con los procesos licitatorios tales como firma de contratos, notas, etc. Previa lectura y ratificación de esta Escritura, la firman ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, así como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fé.- FIRMADO: NELSON MARCELO MALUFF DUMOT. RICARDO JORGE MALUFF DUMOT. Ante mí: GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AI Nº 3639705

ESCRIBANO : GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 899

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 28

folio 55 y sgts del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " "B" " del Registro Notarial Nº 899

con asiento en ASUNCION

y autorizada por GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para MARIA DE LOURDES I. DE MALUFF

Y MARTA SOLIS a los VEINTE Y NUEVE días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIEZ

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Isolina S. Villalba de Arnaco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurion Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax 614.467
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002155555

USUARIO EMISION: 703304

NRO. CERTIFICADO: 215555

FECHA EMISION: 24-JAN-2019

VENCIMIENTO: 18-FEB-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80025575

Nro. Certificado: 215555

Razon Social: IMPORTADORA EUROAMERICANA SA

Actividad Principal: VENTA DE PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS

Fecha de Inscripcion: 09-JUL-1996

Cantidad de Asegurados: 15

Nro. Patronal(es):

0008-61-0263 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Teresa M. Villalba de Añasco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote 3768600359 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42778473122

FECHA 12/02/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025575	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	IMPORTADORA EUROAMERICANA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/02/2019 NÚMERO DE CONTROL : 98C9891C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718882557593C9891C

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Informe de Quiebras en línea

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A..-

Número Documento: 80025575-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-12922.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A..-

Número Documento: 80025575-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-963593.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9383554 **Fecha entrada:** 11/02/2019 10:31.48 **Fecha proceso:** 12/02/2019 09:38:41 **Nº Liquidación:** 25354292C

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Informe de Anotaciones Personales

MARTA BEATRIZ SOLIS SENS.-

Número Documento: 1193058 - **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-963590 -

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9383547 **Fecha entrada:** 11/02/2019 10:31:01 **Fecha proceso:** 12/02/2019 09:38:26 **Nº Liquidación:** 25354300P

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12